



Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

DECRETO DE ALCALDIA

Visto que este Ayuntamiento tiene como objetivo impulsar la participación ciudadana y fortalecer las relaciones de la comunidad vecinal, así como su colaboración en actividades festivas durante las fiestas patronales de la localidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de festejos de efectuar la convocatoria del I Concurso Municipal de elaboración de AUTOS-LOCOS, con premios en metálico para los ganadores.

Visto el expediente tramitado, así como los informes jurídicos y de fiscalización que figuran en el expediente instruido, y en atención a las facultades que al efecto me otorga el art. 21.1 f) y s) de la ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA EL I CONCURSO MUNICIPAL DE AUTOS-LOCOS DE LAS FIESTAS PATRONALES VILLANUEVA DE LA TORRE 2025, que se adjuntan al presente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado de aprobación de la convocatoria citada. El crédito presupuestario necesario para atender los gastos derivados de esta convocatoria se encuentra consignados en la aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2025 07.3380.48901 por importe total de 600,00 €.

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Publicada la convocatoria en el BOP, ordenar la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, así como en la página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta en Villanueva de la Torre, en fecha al margen





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA EL I CONCURSO MUNICIPAL DE AUTOS-LOCOS DE LAS FIESTAS PATRONALES VILLANUEVA DE LA TORRE 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria cuyo texto completo también puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.haciend.gob.es>).

Con motivo de las fiestas patronales de Villanueva de la Torre que tendrán lugar entre los días 19 y 22 de junio de 2025, de acuerdo al programa elaborado por el Ayuntamiento para tales eventos, figura la convocatoria del I Concurso Municipal de elaboración de AUTOS-LOCOS, el día 21 de junio de 2025, y que se registrá por las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es impulsar la participación ciudadana y fortalecer las relaciones de la comunidad vecinal, así como su colaboración en actividades festivas durante las fiestas patronales de la localidad.

De entre los/as participantes al Concurso, se seleccionarán aquellos que el jurado considere mejor, según varios criterios.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar todas las personas mayores de edad y empadronadas en Villanueva que lo deseen.

2.2.- Podrán participar todas las asociaciones y peñas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Villanueva de la Torre

2.3.- Tanto las personas físicas, como las asociaciones y peñas participantes, habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y con el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. La presentación de estas certificaciones queda sustituida por una declaración responsable conforme al artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, igualmente relacionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el/la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas, asociaciones y/o peñas que tengan pendientes de justificación fuera de plazo o de reintegro, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Ningún premio será acumulable.

3.2.- Las personas, asociaciones y/o peñas que no efectúen la inscripción previa y recojan el dorsal, no podrán participar en el concurso, aunque sí se les permitirá participar en el desfile.

3.3.- Los/as participantes deberán estar preparados para el desfile, en el lugar marcado por la organización, 45 minutos antes del inicio de la actividad.

3.4.- Queda prohibida la utilización durante el desarrollo de la actividad de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.
- La participación de animales durante el mismo.
- Spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo de la actividad.
- El uso de vehículos a motor, excepto los autorizados previamente por el ayuntamiento.
- No se podrán llevar carros de compra de superficies comerciales, aunque estén camuflados.
- No se podrán llevar botellas ni vasos de vidrio ni ningún otro recipiente con bebidas alcohólicas.
- Los y las menores que participen en el desfile de autos-locos deberán ser autorizados por sus tutores legales rellenando formulario de consentimiento.
- Prohibida la participación en estado de embriaguez.

3.5.- Criterios de valoración:

Los premios se otorgarán basándose en criterios de esfuerzo, de confección, creatividad, originalidad, vistosidad, utilización de materiales reciclados, así como puesta en escena, gracia y simpatía en su participación en el desfile. Los/as integrantes del jurado se situarán en cualquier punto del desfile y se reservarán el derecho de otorgar los premios, pudiendo dejar desierto cualquiera de ellos por ausencia de participantes.

3.6.- Derechos de Imagen

La inscripción y participación implica la aceptación de cesión de los derechos de las imágenes (fotografías y videos) que se realicen durante el Concurso.

4. INSCRIPCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las inscripciones para la participación en el Concurso Autos Locos 2025 de Villanueva de la Torre, se realizarán en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Plaza Mayor S/N 19209, Guadalajara), desde el día siguiente a su publicación en el BOP y hasta el día 18 de junio incluido, en horario de 09:00 h a 14:00, salvo festivos y fines de semana (solo personas físicas), en el registro telemático cuya dirección es: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/info.0> , o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la ley 30/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica (Asociación cultural, peña...), conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, deberá obligatoriamente presentar su solicitud por medios electrónicos.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en la Administración General del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y en la Concejalía de Festejos, así como en la web municipal.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

El plazo de inscripción comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y permanecerá abierto hasta el día 18 de junio incluido.

4.4.- La inscripción debe contener los siguientes datos:

- Hoja de Inscripción, acompañada de copia de DNI/CIF del solicitante.
- Declaración Responsable firmada.
- Las Asociaciones y Peñas municipales podrán participar, debiendo aportar Declaración Responsable y Ficha de Inscripción, firmada por quién ostente la representación, que deberá aportar la documentación acreditativa de la misma.
- Ficha de tercero.

5. PREMIOS

1º.- El importe total de los premios asciende a 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.3380.48901 del vigente presupuesto general. Siendo el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, el Organizador y Patrocinador único del Concurso.

2º Se establece una sola categoría y tres premios, 1º, 2º y 3º, con importe económico diferente.

1º Premio: 300€

2º Premio: 200€

3º Premio: 100€

3º Los premios quedan sujetos a las obligaciones fiscales, de comunicación y declaración con la Administración Tributaria Estatal, vigentes en el momento de su concesión. A tales efectos, la persona física o jurídica inscrita en el concurso será la responsable de tales obligaciones.

4º El abono de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de tercero.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Festejos de ayuntamiento de Villanueva de la Torre. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Alcaldía del ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

7. JURADO

Pza. Mayor, s/n, Villanueva de la Torre. 19209 (Guadalajara). Tfno. 949260494. Fax: 949261295

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

a. La selección y concesión del Concurso se realizará a propuesta de un jurado que será designado por la Concejalía de Festejos procurando, entre otros, que sean lo más variado posible en cuanto a edad, composición paritaria entre hombres y mujeres, y que no estén relacionados de forma directa con los/as participantes y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidenta: Concejala Delegada de Festejos.

Vocales: De 3 integrantes elegidos por la Concejalía de Festejos.

Secretario/a: Designado por la Concejalía de Festejos.

b. Este jurado levantará acta final de sus resoluciones.

Dicha acta reflejará a los ganadores/as. Este documento constituirá propuesta de acuerdo que junto con el informe del órgano instructor se elevará a la Alcaldía, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

c. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios en caso de baja participación.

d. Las decisiones del jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

e. La participación en este concurso, conlleva la aceptación de las presentes bases.

f. Los/as concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como, las decisiones del Jurado.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución relativa a lo concesión de los premios será emitida por la Alcaldía, en el plazo de 7 días desde la propuesta que formule el Jurado, sin perjuicio de que el día del concurso el Jurado pueda hacer publico verbalmente el resultado de sus deliberaciones.

La resolución de la concesión de los premios será notificada a todos lo participantes mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

La resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa. Se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

9. OTRAS DETERMINACIONES

8.1 La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidos las creaciones que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

8.2 La organización podrá introducir, si lo cree necesario y previamente motivado, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

10. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANEXO I **Inscripción y Declaración Responsable Persona Física**

Nombre y Apellidos:
DNI o documento acreditativo equivalente:
Domicilio;
Teléfono:
Dirección de Correo Electrónico:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero.- Haber alcanzado la mayoría de edad y que quiero inscribirme de manera voluntaria al I Concurso de Autos Locos de Villanueva de la Torre.

Segundo.- Que me encuentro al corriente de pago de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y con el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Tercero.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto.- Que no tengo pendiente de justificación fuera de plazo, ni pendiente de reintegro, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Quinta.- Que autorizo al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a comprobar los datos anteriormente expresados.

En Villanueva de la Torre, a de 2025

Firmado





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANEXO II

Inscripción y Declaración Responsable Asociaciones Participantes

Datos de la Asociación:

- Nombre:
- CIF:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo Electrónico:

Datos de la persona Representante:

- Nombre:
- DNI:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo Electrónico:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que la inscripción como participante de la asociación a la que represento, se realiza de manera libre y voluntaria, aceptando las presentes Bases.

Segundo.- Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según se establece en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y con el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Tercero.- Que la asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto.- Que la asociación a la que represento no tiene pendiente de justificación fuera de plazo ni pendiente de reintegro, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Quinta.- Que como representante de la asociación, autorizo al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a comprobar los datos anteriormente expresados.

En Villanueva de la Torre, a de 2025

Firmado





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Anexo III

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐	Alta de Tercero
☐	Modificación de datos de Tercero

DATOS PERSONALES

1.- Nombre y Apellidos / Razón Social: _____	
2.- Calle: _____ Nº _____ Piso _____	
Población _____	Provincia _____
Distrito Postal _____	Teléfono _____
3.- CIF: _____	
NIF: _____	
Conforme: EL TERCERO	
Fecha: _____	
Fdo. _____	

DATOS BANCARIOS

Código Cuenta Cliente (IBAN): ES _ / _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ _ _
--

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales y a través de la cumplimentación del presente formulario, el tercero presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados, que serán incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, cuya finalidad es la gestión fiscal, contable y administrativa. Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de escrito, adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte, presentado en el registro de entrada, mediante cualquiera de los métodos permitidos legalmente.

